

5/08/2018

### MUNICIPIO DE PEREIRA

### NIT 8914800302

### PLANILLA DE PAGO DE TESORERIA

Traslado desde cuenta 703-0188235 Municipio de Pereira FONDOS COMUNES

Página 1 de 1

Planilla Nro: 30554

Fecha: 15/08/2018

DEVL. CONTR. VALORIZACION PLAN DE OBRAS 2013 - 2015 F. COMUNES

Tercero: 10215993

LOPEZ HERNANDEZ EDUARDO ANTONIO

Nro Orden.: 23306

Recurso: 101

Fondos comunes

Cuenta 7310510001

Fecha Fact.: 19/07/2018

- 19/07/2018

Ciudad: Pereira Forma Pago: TR

Tipo Doc: FC

Secretaria: 1106 SECRETARIA DE HACIENDA

Concepto: PAGO DEVOLUCION VALORIZACION SEGÚN APLICACION RESOLUCION 5449 DE 05 JUNIO DE 2018-POR MEDIO DE LA CUAL S

Entidad Finan: 0

cuenta Bancaria: 99

Tipo Cuenta: A

Valor Iva

Valores a Pagar

Neto a Girar

Valor Gravable

Valor No gravable 1.695.074

Total Sin Iva Porc. Iva 1.695.074

Valor Factura

1.695.074

1.695.074

**RUBROS PRESUPUESTALES** 

C. Costo Proyecto Rubro

Nombre

1106 1 2

2 0 41 Adquisicion de Servicios

Totales de la Planilla

30554

1.695.074

Valor Orden

1.695.074

Valor Gravable

Valor No gravable

**Total Sin Iva** 1.695.074 Valor Iva

1.695.074

Neto a Girar

1.695.074

Totales de Descuentos

Cuenta

Concepto Descuento

0

Valor Descuento

**Total Descuentos** 

Firma Autorizada

Firma Autorizada 2

Firma Autorizada 3



NRO INT:

### MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT 8914800302

### **ORDEN DE PAGO**

PROYECTO: SIN PROYECTO A FAVOR DE: EDUARDO ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ  VALOR A PAGAR  Un Millon Seiscientos Noventa Y Cinco Mil Setenta Y Cuatro Pesos M/Cte.  NETO A GIRAR  1.695.074,00  IMPUTACION PRESUPUESTO  COMPROMISO 5508  PAGO DEVOLUCION VALORIZACION SEGÚN APLICACION RESOLUCION 5449 D Fecha. 19/07/2018  C. Costo Proyecto Rubro Nombre Fondo Valor  1106  0 1 2 2 0 41 Devoluciones 101 Fondos comunes Total obligación 1.695.074,00  IMPUTACION CONTABLE CXP  Cuenta Débito Crédito Descripción  Impuesto Dedial unificado 1.695.074,00  0,00 Orden de pago 292149 EDUARDO ANTONIO LOPE	ORDEN DE PAC Recurso:		No. <sup>23306</sup>	De 19/07/2018 C. Pag	O: Clase pago :	695.074,00 tesoreria
PROYECTO: SIN PROYECTO A FAVOR DE: EDUARDO ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ VALOR A PAGAR Un Millon Seiscientos Noventa Y Cinco Mil Setenta Y Cuatro Pesos M/Cte.  NETO A GIRAR 1.695.074,00  IMPUTACION PRESUPUESTO COMPROMISO 5508 PAGO DEVOLUCION VALORIZACION SEGUN APLICACION RESOLUCION 5449 D Fecha. 19/07/2018 C. Costo Proyecto Rubro Nombre Fondo Valor 1106 0 1 2 2 0 41 Devoluciones 101 Fondos comunes 1.695.074,00 IMPUTACION CONTABLE CXP Débito Crédito Descripción 1.695.074,00 Valor Cuenta Débito Crédito Descripción 1.695.074,00 Valor	LA PERDIDA DE FUERZ	'A EJECUTORIA DE LA RESOLU	ION RESOLUCION ICIÓN NRO 367 DE	5449 DE 05 JUNIO DE 16 ENERO DE 2015. (0	2018-POR MED CONTRIBUCION	IO DE LA CUAL SE DECLARA I DE VALORIZACION
A FAVOR DE: EDUARDO ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ  VALOR A PAGAR  Un Millon Seiscientos Noventa Y Cinco Mil Setenta Y Cuatro Pesos M/Cte.  NETO A GIRAR  1.695.074,00  IMPUTACION PRESUPUESTO  COMPROMISO 5508  PAGO DEVOLUCION VALORIZACION SEGUN APLICACION RESOLUCION 5449 D Fecha. 19/07/2018  C. Costo Proyecto Rubro Nombre Fondo Valor  1016  0 1 2 2 0 41 — Devoluciones 101 Fondos comunes Total obligación 1.695.074,00  IMPUTACION CONTABLE CXP Débito Crédito Descripción  Cuenta IMPUTACION CONTABLE CXP Débito Crédito Descripción 1.695.074,00 249039007 Saldo a favor contribuyentes Valoriza 0,00 1.695.074,00 Orden de pago 292149 EDUARDO ANTONIO LOPE  Sumas Iguales  Ordenó:  SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCION DE CONTADURRIA Revisado por Paguese: Fecha de entrada  Fecha de entrada  Autorización financiosa Paguese: Tesorero Páguese: Tesorero	DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE HACIE	NDA			
ALOR A PAGAR  Un Millon Seiscientos Noventa Y Cinco Mil Setenta Y Cuatro Pesos  NETO A GIRAR  1.695.074,00  IMPUTACION PRESUPUESTO  COMPROMISO 5508  PAGO DEVOLUCION VALORIZACION SEGÚN APLICACION RESOLUCION 5449 D Fecha. 19/07/2018  C. Costo Proyecto Rubro Nombre Fondo Valor 1106  0 1 2 2 0 41 Devoluciones 101 Fondos comunes 1.695.074,00 Total obligación 1.695.074,00  IMPUTACION CONTABLE CXP Débito Crédito Descripción 119510001 Impuesto predial unificado 1.695.074,00 0,00 Orden de pago 292149 EDUARDO ANTONIO LOPE 249039007 Saldo a favo Contribuyentes Valoriza 0,00 1.695.074,00 DEPENDENCIA DE ORIGEN  Ordenó:  SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCION DE CONTADURIA Revisado por Paguese: Tesorero Páguese: Tesorero Páguese: Tesorero Páguese: Tesorero	PROYECTO:	SIN PROYECTO				
M/Cte.  NETO A GIRAR  1.695.074,00  IMPUTACION PRESUPUESTO  COMPROMISO 5508  PAGO DEVOLUCION VALORIZACION SEGÚN APLICACION RESOLUCION 5449 D Fecha. 19/07/2018  C. Costo Proyecto Rubro Nombre Fondo Valor  1106 0 1 2 2 0 41 Devoluciones 1.695.074,00  IMPUTACION CONTABLE CXP Débito Crédito Descripción  119510001 Impuesto Predial unificado 1.695.074,00 0,00 Orden de pago 292149 EDUARDO ANTONIO LOPE  249039007 Saldo a favor contribuyentes Valoriza 0,00 1.695.074,00 Orden de pago 292149 EDUARDO ANTONIO LOPE  Sumas Iguales  Ordenó:  SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCION DE CONTADURITA Revisado por Paguese:  Tesorero Páguese:  Tesorero Páguese:  Tesorero	A FAVOR DE:	EDUARDO ANTONIO LO	PEZ HERNAND	EZ /	C.C o	Nit 10215993
IMPUTACION PRESUPUESTO COMPROMISO 5508  PAGO DEVOLUCION VALORIZACION SEGÚN APLICACION RESOLUCION 5449 D Fecha. 19/07/2018  C. Costo Proyecto Rubro Nombre Fondo Valor 1106 0 1 2 2 0 41 Devoluciones 1.695.074,00  IMPUTACION CONTABLE CXP Cuenta Débito Crédito Descripción 1.695.074,00 0,00 Orden de pago 292149 EDUARDO ANTONIO LOPE 249039007 Saldo a favor contribuyentes Valoriza 0,00 1.695.074,00 Orden de pago 292149 EDUARDO ANTONIO LOPE Sumas Iguales DEPENDENCIA DE ORIGEN  Ordenó:  SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCION DE CONTADURTA Revisado por Páguese: Tesorero Páguese: Tesorero Páguese: Tesorero	VALOR A PAGAR		loventa Y Cinco	Mil Setenta Y Cua	tro Pesos	1.695.074,00
COMPROMISO 5508  PAGO DEVOLUCION VALORIZACION SEGÚN APLICACION RESOLUCION 5449 D Fecha. 19/07/2018  C. Costo Proyecto Rubro Nombre Fondo Valor  1106 0 1 2 2 0 41 Devoluciones 101 Fondos comunes 1.695.074,00  IMPUTACION CONTABLE CXP  Cuenta Débito Crédito Descripción  119510001 Impuesto Dedial unificado 1.695.074,00 0,00 Orden de pago 292149 EDUARDO ANTONIO LOPE  249039007 Saldo a favo contribuyentes Valoriza 0,00 1.695.074,00 Orden de pago 292149 EDUARDO ANTONIO LOPE  Sumas Iguales 1.695.074,00 1.695.074,00 DEPENDENCIA DE ORIGEN  Ordenó:  SECRETARIA DE HACIENDA  DIRECCION DE CONTADURIA  Revisado por Páguese: Tesorero  Páguese: Tesorero  Páguese: Tesorero				NETO A	GIRAR	1.695.074,00
C. Costo Proyecto Rubro Nombre Fondo Valor  1106 0 1 2 2 0 41 Devoluciones 101 Fondos comunes 1.695.074,00  Total obligación 1.695.074,00  IMPUTACION CONTABLE CXP  Cuenta Débito Crédito Descripción  119510001 Impuesto pedial unificado 1.695.074,00 0,00 Orden de pago 292149 EDUARDO ANTONIO LOPE  249039007 Saldo a favo Contribuyentes Valoriza 0,00 1.695.074,00 Orden de pago 292149 EDUARDO ANTONIO LOPE  Sumas Iguales 1.695.074,00 1.695.074,00 DEPENDENCIA DE ORIGEN  Ordenó:  SECRETARIA DE HACIENDA  DIRECCION DE CONTADURIA  Revisado por Fecha de antrada  Fecha de entrada  Fecha  Autorización financiesa  Páguese:  Tesorero  Páguese:						
IMPUTACION CONTABLE CXP  Cuenta  Débito Crédito Descripción  Impuesto predial unificado 1.695.074,00  Débito Crédito Descripción  Impuesto predial unificado 1.695.074,00  Algonomo Saldo a favo contribuyentes Valoriza Direction  Sumas Iguales  Ordenó:  SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCION DE CONTADURIA Revisado por Impuesto predial unificado Descripción 1.695.074,00 0,00 0,00 0rden de pago 292149 EDUARDO ANTONIO LOPE 1.695.074,00 DEPENDENCIA DE ORIGEN  SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCION DE CONTADURIA Revisado por Impuesto predial unificado DIRECCION DE CONTADURIA Revisado por Impuesto predial unificado TESORERIA GENER Fecha de entrada  Fecha de entrada  Tesorero Páguese:  Tesorero Páguese:			ALORIZACION SEC	GÚN APLICACION RES	SOLUCION 5449	D Fecha. 19/07/2018
IMPUTACION CONTABLE CXP Cuenta Débito Crédito Descripción  Impuesto predial unificado 1.695.074,00 0,00 Orden de pago 292149 EDUARDO ANTONIO LOPE 249039007 Saldo a favo contribuyentes Valoriza 0,00 1.695.074,00 Orden de pago 292149 EDUARDO ANTONIO LOPE Sumas Iguales 1.695.074,00 DEPENDENCIA DE ORIGEN  Ordenó:  SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCION DE CONTADURIA Revisado por Fecha de entrada  Fecha de entrada  TESORERIA GENER  Autorización financiera Páguese: Tesorero			re	Fondo		37.331.2.7
Cuenta Débito Crédito Descripción  419510001 Impuesto predial unificado 1.695.074,00 0,00 Orden de pago 292149 EDUARDO ANTONIO LOPE  249039007 Saldo a fravo contribuyentes Valoriza 0,00 1.695.074,00 Orden de pago 292149 EDUARDO ANTONIO LOPE  Sumas Iguales 1.695.074,00 1.695.074,00 DEPENDENCIA DE ORIGEN  Ordenó:  SECRETARIA DE HACIENDA  DIRECCION DE CONTADURIA  Revisado por Fecha de antrada  TESORERIA GENER  Fecha de entrada	1106 0 1	2 2 0 41 Devolucio	ones			
Cuenta  Débito Crédito Descripción  Impuesto predial unificado 1.695.074,00 0,00 Orden de pago 292149 EDUARDO ANTONIO LOPE  249039007 Saldo a favo contribuyentes Valoriza 0,00 1.695.074,00 Orden de pago 292149 EDUARDO ANTONIO LOPE  Sumas Iguales 1.695.074,00 DEPENDENCIA DE ORIGEN  Ordenó:  SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCION DE CONTADURIA Revisado por Fecha de antrada  Fecha de entrada  Fecha de entrada  Fecha de entrada  Autorización financiesa  Fecha de Páguese:  Tesorero  Páguese:				Total	obligación	1.695.074,00
A19510001 Impuesto predial unificado 1.695.074,00 0,00 Orden de pago 292149 EDUARDO ANTONIO LOPE 249039007 Saldo a favo contribuyentes Valoriza 0,00 1.695.074,00 Orden de pago 292149 EDUARDO ANTONIO LOPE Sumas Iguales 1.695.074,00 1.695.074,00 DEPENDENCIA DE ORIGEN  Ordenó:  SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCION DE CONTADURIA Revisado por Fecha de entrada Revisado por Fecha de entrada Autorización financiese Fecha:  Páguese: Tesorero Páguese:		IMPUT	ACION CONTA	BLE CXP		
Sumas Iguales  1.695.074,00  1.695.074,00  1.695.074,00  DEPENDENCIA DE ORIGEN  Ordenó:  SECRETARIA DE HACIENDA  DIRECCION DE CONTADURIA  Fecha de entrada  Revisado por Fecha de salida  TESORERIA GENER  Fecha de entrada  Fecha:  Páguese:  Páguese:	' Cuenta		Débito	Crédito		Descripción
Sumas Iguales  1.695.074,00 DEPENDENCIA DE ORIGEN  Ordenó:  SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCION DE CONTADURIA Revisado por Fecha de antrada  TESORERIA GENERA  Autorización financiesa Fecha: Páguese:	419510001 Impue	esto predial unificado	1.695.074,00	0,00	Orden de pago 2	292149 EDUARDO ANTONIO LOPE
DEPENDENCIA DE ORIGEN  SECRETARIA DE HACIENDA  DIRECCION DE CONTADURIA  Fecha de entrada  Revisado por Fecha de salida  TESORERIA GENERA  Autorización financiera  Fecha:  Páguese:	249039007 Saldo	a favo contribuyentes Valoriza	0,00	1.695.074,00	Orden de pago 2	92149 EDUARDO ANTONIO LOPE
SECRETARIA DE HACIENDA  DIRECCION DE CONTADURIA  Fecha de entrada  Revisado por Fecha de salida  TESORERIA GENEBA  Fecha de entrada  Autorización financiera  Fecha:  Páguese:	Sumas Iguales		1.695.074,0	00 1.695.07	4,00	
SECRETARIA DE HACIENDA  DIRECCION DE CONTADURIA  Revisado por Fecha de salida  TESORERIA GENERA  Autorización financiera  Fecha:  Páguese:	1		DEPENDENCIA I	DE ORIGEN		
Fecha de entrada  Fecha de entrada  Fecha de entrada  TESORERIA GENERA  Autorización financiera  Fecha:  Páguese:	Ordenó:					
Fecha de entrada  Revisado por Fecha de salida  TESORERIA GENER  Fecha de entrada  Autorización financiesa  Fecha:  Páguese:						
Fecha de entrada  TESORERIA GENER  Autorización financiera  Fecha:  Tesorero  Páguese:						
Fecha de entrada  Autorización financiera  Páguese :  Tesorero	9 4 Fecha d	le entrada	Revisado	per 1-P	24	echa de salida
Fecha de entrada  Autorización financiera  Páguese :  Tesorero			TESORERIA	GENER		
Firma	Fecha d		Autorización fi		Páguese :	Tesorero
		Firm	a			THE !



### República de Colombia

Impreso el: 19-JUL-18 10:05 AM

Página 3 de 10

### MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Compromiso Presupuestal No. 5508 c

Fecha expedición 19/07/2018

Fecha vencimiento 31/12/2018

Valor Total

1.695.074.00

Un Millon Seiscientos Noventa Y Cinco Mil Setenta Y Cuatro Pesos M/Cte.

Objeto

PAGO DEVOLUCION VALORIZACION SEGÚN APLICACION RESOLUCION 5449 DE 05 JUNIO DE 2018-POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA PERDIDA DE FUERZA EJECUTORIA DE LA RESOLUCIÓN NRO 367 DE 16 ENERO DE 2015. (CONTRIBUCION DE VALORIZACION

FINANCIACION PLAN DE OBRAS 2013-2015).

Tercero

10215993

EDUARDO ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ -

Nro. Int. 0

RESOLUCIONES Documento

Nro. 57356

19/07/2018 Fecha

Duración

Fecha fin

Forma pago TRANSFERENCIA

Nro. Disponibilidad

Devoluciones

VIGENCIA 2018 122041---Rubro C. Costo 1106

Disponibilidad 3300

SECRETARIA DE HACIENDA

101 Fondo

Fondos comunes

Valor 1.695.074,00

Rubro 122041---

Fondo

INTENCION DE PAGO

Mes 7

1.695.074,00

C. Costo 1106

RODRIGO GALLEGO GONZALEZ

SUBSECRETARIO DE SUNTOS FINANCIEROS

Dada en pereira el dia 19/07/2018



### RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN IMPUESTOS

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Junio 28 de 2017

# RESOLUCIÓN Nro 57356 DE 19/07/2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN

LA TESORERA GENERAL, en uso de las facultades conferidas por el Art. 59 de la Ley 788 de 2002, numeral 6° del literal d) del Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, Art. 5° de la Ley 1066 de 2006, Arts. 850 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y en especial por las conferidas en el Decreto 583 de 2006, Arts. 353,354,356,358 y 360 del Acuerdo 29 del 2015 (Estatuto Tributario Municipal), demas normas concordantes y,

### **CONSIDERANDO**

Que el(la) señor(a) EDUARDO ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 10215993, presentó mediante oficio radicado 27395 de 14/06/2018, solicitud de devolución por Pago de lo no debido de la Contribución de Valorización, como resultado de la declaratoria de nulidad del Acuerdo Municipal N° 038 de 2013 ordenada mediante sentencia del 13 de marzo de 2018 proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo de Pereira, por valor de Un Millon Seiscientos Noventa Y Cinco Mil Setenta Y Cuatro Pesos M/Cte. (\$1.695.074).

Que la Subsecretaría de Asuntos Tributarios dentro del proceso de verificación de las solicitudes de devolución presentadas por los contribuyentes o responsables seleccionará aquellas que deberán ser objeto de verificación y hará una constatación de la información contable y/o tributaria que den lugar al saldo a favor; y que según Acta de reconocimiento número 769 de 25/06/2018, y remitida a la Tesorería Municipal, reconoce que el contribuyente realizó el pago de lo no debido y además, no tiene obligaciones pendientes de pago a favor del Municipio de Pereira, susceptibles de ser compensadas.

Que, previo a pronunciarnos sobre la procedencia de la devolución solicitada por el contribuyente, es pertinente recordar que el Concejo de Pereira mediante Acuerdo Municipal N° 038 de 2013, adoptó la contribución de valorización con la destinación especifica de financiar la construcción del Plan de Obras de infraestructura vial y de espacio público, contempladas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en consonancia con el Plan de Desarrollo 2012-2015.

Que a través de Resolución N° 367 del 16 de enero de 2015 proferida por el Alcalde de Pereira se aprobó y asignó la distribución individual de las contribuciones de valorización para la financiación del "Plan de Obras 2013-2015" ordenado mediante Acuerdo Municipal N° 038 de 2013, y grava los predios ubicados dentro de la zona de influencia.

Que en virtud de la Acción de Nulidad Simple obrante en el expediente 66001-33-33-006-2017-00032-00, el Juez Cuarto Administrativo de Pereira dictó sentencia de primera instancia el pasado 13 de marzo de 2018 y declaró la Nulidad del Acuerdo Municipal N° 038 de 2013, en razón a vicios en el procedimiento para la expedición del Acuerdo. Por consiguiente, los dineros cancelados por los contribuyentes por concepto de la referida contribución de valorización, constituyen un pago de lo no debido.

Que con ocasión a la declaratoria de nulidad antes referida, la Alcaldía de Pereira a través de Resolución N° 5449 de 5 de junio de 2018 declaró la Perdida de Fuerza Ejecutoria de la Resolución N° 367 del 16 de enero de 2015, en razón a que ésta tenía como fundamento jurídico el Acuerdo Municipal N° 038 de 2013, el cual fue declarado nulo mediante fallo de fecha 13 de marzo de 2018, proferido por el Juzgado Cuarto Administrativo de Pereira.

Que en consecuencia, ante el pago de lo no debido, la situación jurídica se consolida con el vencimiento del término para solicitar la devolución de dicho pago, pues en lo que hace al término para solicitar ante el ente fiscal los pagos de lo no debido, la normativa tributaria remite el requisito de la oportunidad para efectuar la correspondiente solicitud a lo prescrito por el articulo 2536 del Código Civil para la prescripción de la acción ejecutiva la que se fijó inicialmente en diez (10) años y fue modificada con la expedición de la Ley 791 del 27 de diciembre de 2002 que redujo dicho plazo a cinco (5) años (1), posición reiterada posteriormente en sentencia del 30 de septiembre de 2010, Expediente 16.576.

Que "el término para ejercer el derecho a devolución de pagos de lo no debido, la Sala ha indicado que es el previsto para la prescripción de la acción ejecutiva de que tratan los artículos 2535 y 2536 del Código Civil" (2), esto es de cinco (5) años a partir de la fecha del pago, que en el presente caso es el pago de la Contribución de Valorización contenida en el Acuerdo Municipal N° 038 de 2013.

Que en razón a que la valorización es una contribución fiscal y se clasifica como una obligación de carácter tributario con destinación específica, se deberán acatar los procedimientos tributarios establecidos en la normatividad colombiana. No sobra recordar que en virtud del artículo 59 de la Ley 788 de 2002 (3) los





### RESOLUCIÓN DEVOLUCIÓN IMPUESTOS

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Junio 28 de 2017

### RESOLUCIÓN Nro 57356 DE 19/07/2018

municipios y departamentos deben aplicar los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional dentro de los cuales se encuentra previsto el procedimiento de devolución de los tributos por ellos administrados. Sobre este tópico, el Consejo de Estado en sentencia del 13 de agosto de 2009, Exp. 16418, manifestó que "El procedimiento para solicitar y tramitar las devoluciones de los pagos de lo no debido es el mismo consagrado para reclamar los saldos a favor reflejados en las declaraciones tributarias (4), el cual está regulado por el Estatuto Tributario. Por tanto, para ese fin se debe atender a lo dispuesto en los artículos 850 y siguientes de dicho ordenamiento y su Decreto Reglamentario 1000 de 1997, que son normas especiales." (5) Igualmente, cabe resaltar que en reciente sentencia del Consejo de Estado de fecha 10 de agosto de 2017 con ponencia de la Dra. Stella Jeannette Carvajal Basto, Expediente 21530 (6), expresó que en cuanto a devoluciones de pagos en exceso o de lo no debido, las entidades territoriales se encuentran sujetas a la aplicación del Procedimiento de Devoluciones establecido en el Estatuto Tributario Nacional. Por consiguiente, los contribuyentes o responsables podrán solicitar la devolución de los saldos a favor, de conformidad con el artículo 850 del Estatuto Tributario Nacional.

Que de conformidad con lo ordenado en el artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), los funcionarios públicos al resolver los asuntos de su competencia, deben aplicar las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de manera uniforme a situaciones que tengan los mismos supuestos fácticos y jurídicos. Con este propósito, al adoptar las correspondientes decisiones este Despacho deberá tener en cuenta las sentencias de unificación jurisprudencial del Consejo de Estado en las que se interpreten y apliquen dichas normas.

- (1) CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN CUARTA. Sentencia del 23 de septiembre de 2010. C.P. Dra. Martha Teresa Briceño de Valencia. Expediente 17669.
- (2) CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN CUARTA. Sentencias del 18 de febrero de 2016. Radicación: 7600123331000201100258 01 (20796).
- (3) LEY 788 DE 2002. ARTÍCULO 59. PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO TERRITORIAL. Los departamentos y municipios aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio incluida su imposición, a los impuestos por ellos administrados. Así mismo aplicarán el procedimiento administrativo de cobro a las multas, derechos y demás recursos territoriales. El monto de las sanciones y el término de la aplicación de los procedimientos anteriores, podrán disminuirse y simplificarse acorde con la naturaleza de sus tributos, y teniendo en cuenta la proporcionalidad de estas respecto del monto de los impuestos. (Negrillas y subrayas fuera del texto original).
- (4) El inciso segundo del artículo 850 del Estatuto Tributario es expreso en señalar la obligación de la Administración tributaria de devolver oportunamente a los contribuyentes, "los pagos en exceso o de lo no debido, que éstos hayan efectuado por concepto de obligaciones tributarias y aduaneras, cualquiera que fuere el concepto del pago, siguiendo el mismo procedimiento que se aplica para la devoluciones de los saldos a favor."
- (5) CONSEJO DE ESTADO. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, Sentencia del 13 de agosto de 2009. Consejero Ponente: William Giraldo Giraldo. Radicado número: 25000232700020049208101. Exp. 16418.
- (6) "Como la ley ordenó la aplicación del procedimiento tributario nacional en el ámbito territorial, debe entenderse que, en el proceso de adecuación de las normas, el Departamento del Atlántico debía atender estrictamente las disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico nacional en materia de devoluciones de pagos en exceso, de lo no debido y saldos a favor, para armonizar su aplicación a los procedimientos departamentales, sin introducir modificaciones al marco legal preexistente.
- -En suma, el Gobernador del Atlántico no podía establecer un procedimiento distinto al que la ley consagró para el caso de devoluciones de pago de lo no debido, en exceso o saldos a favor, ya que las facultades que la Constitución, la ley y la ordenanza le otorgaron no le permiten establecer, en manifiesta contradicción de lo que la ley dispone, un término distinto al allí previsto.

(...)

En el mismo sentido, tampoco faculta para disminuir el término legal de presentación de las solicitudes de devolución de saldos a favor que, como lo advirtió el Ministerio Público, no se trata de un aspecto meramente procedimental, toda vez que involucra el "derecho" sustancial a obtener la devolución, en el marco de los principios de justicia y equidad, consagrados en los artículos 95-9 de la Constitución y 683 del Estatuto Tributario."

Que en ese orden de ideas, la Administración Tributaria Municipal deberá devolver oportunamente a los contribuyentes, los pagos en exceso o de lo no debido, que éstos hayan efectuado por concepto de obligaciones tributarias, siguiendo el mismo procedimiento que se aplica para las devoluciones de los saldos a favor.

Que la Secretaría de Hacienda, expidió el CDP No 3300 el 14 de junio de 2018 por valor de \$8.231.000.000.

Que en atención a que EDUARDO ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ identificado(a) con Cedula de ciudadanía 10215993, el día 26/01/2016 efectuó el pago por la suma de Un Millon Seiscientos Noventa Y Cinco Mil Setenta Y Cuatro Pesos M/Cte. (\$1.695.074), por concepto de la Contribución de Valorización al predio identificado con la Ficha Catastral 0109000001100802800000354 originado en el Acuerdo Municipal N° 038 de 2013, declarado nulo a través de sentencia del 13 de marzo de 2018 proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo de Pereira, y teniendo en cuenta que la solicitud de devolución fue presentada en debida forma por el contribuyente el día/19/07/2018, (se concluye que la devolución fue presentada dentro del término de 5 años contados a partir del respectivo pago efectivo.)

En mérito de lo expuesto y luego de determinar que la solicitud del contribuyente es procedente, la Tesorera Municipal,

### RESUELVE

### PRIMERO:





### RESOLUCIÓN DEVOLUCION DE IMPUESTOS

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

### RESOLUCION NRO 57356 DE 19/07/2018

ORDENAR LA DEVOLUCION del pago de lo no debido a favor de EDUARDO ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ identificado con la cedula de ciudadanía No.10215993 por un valor de Un Millón Seiscientos Noventa y Cinco Mil Setenta y Cuatro Pesos M/Cte (\$1.695.074); originado en la declaratoria de nulidad de la Contribución de Valorización establecida en Acuerdo Municipal Nº 038 de 2013, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, valores los cuales serán devueltos por la Tesorería del Municipio de Pereira, y serán cancelados en efectivo.

SEGUNDO: El pago se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Número 3300 de 14/06/2018, expedido por la Subsecretaría de Asuntos

Financieros de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Pereira.

TERCERO: Notifíquese el presente acto al contribuyente de conformidad con lo establecido

en el artículo 565 del E.T.N.

CUARTO: Advertir al (los) contribuyente(s) que contra la presente Resolución procede el

Recurso de Reconsideración, el cual deberá interponerse ante la Secretaría de Hacienda de Pereira dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos para ello establecidos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional, y artículo 342 del Acuerdo 029 de 2015

(Estatuto Tributario Municipal).

Dado en Pereira, a los 19/07/2018

NOTIFIQUESE Y ON PLASE

JORGE ELIECER TRUJILLO GRANADA Tesorero (E) Municipio de Pereira



### SECRETARIA DE HACIENDA



769



# FORMATO ESTUDIO DE TÍTULOS PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE VALORIZACIÓN

Fecha diligenciamiento.	DIA	MES	_ AÑO <u>2</u> C	<u> 18</u> .	
FORMULARIO SOLICITUD FOTOCOPIA CEDULA BENE ACTA DEFUNCION PODER ESPECIAL CERTIFICACION BANCARI CERTIFICADO DE EXISTEN RUT PERSONA JURIDICA RECIBO DE PAGO ORIGINA PODER GENERAL	EFICIARIO A CIA Y REP	O REPRESENTA	NTE LEGAL	SI V	No
FICHAS CATASTRALE: REQUISITOS	S QUE NO				
OBSERVACIONES.  Reviszosz de Puerse Canton Sols eifzet eigen	2 do	eumen- z te la z devo,	Ja ejos proso presos	o de	
					•
CONTRATISTA QUE ES Nombre Identificación	TUDIA E POS	JONIE 3739	er lop	· LEX	



Página 1 de 1



### **ACTA DE RECONOCIMIENTO**

Version: 01

Fecha de Vigencia: Junio 01 de 2018

### ACTA N° 769 (CONTRIBUCION POR VALORIZACION) (FECHA: 25-06-2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UN PAGO DE LO NO DEBIDO DE LA CONTRIBUCION POR VALORIZACION PLAN DE OBRAS 0404 ESTABLECIDA EN EL ACUERDO MUNICIPAL No.038/2013.

LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL, en ejercicio de las facultades legales conferidas en los Artículos 244, 245, 353, 354, 355 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 29 de 2015) y.

### CONSIDERANDO

Que el Concejo de Pereira, mediante Acuerdo Municipal No.038 de 2013, adoptó la Contribución de Valorización, con la destinación específica de financiar la construcción del Plan de Obras de infraestructura vial y de espacio público, contemplados en el Plan de Ordenamiento Territorial, en consonancia con el Plan de Desarrollo 2012-2015.

Que a través de la Resolución No.367 del 16/01/2015, proferida por el Alcalde de Pereira, se aprobó y asignó la distribución individual de la Contribución de Valorización para la financiación del Plan de Obras 2013-2015, ordenado mediante Acuerdo No.038 de 2013 y grava los inmuebles ubicados dentro de la zona de influencia.

Que en virtud de la Acción de Nulidad Simple, obrante en el expediente 66001-33-33-006-2017-00032-00, el Juez Cuarto Administrativo de Pereira, dictó sentencia de primera instancia el 13/03/2018 y declaró la Nulidad del Acuerdo Municipal No.038/2013 "Por medio de la cual se declara la pérdida de fuerza ejecutoria de la Resolución No.367 del 16/01/2015" fallo que se encuentra debidamente ejecutoriado y en firme. Por consiguiente los dineros cancelados por los contribuyentes por la Contribución de Valorización Plan de Obras 0404, se constituye como un pago de lo NO DEBIDO.

Que el señor EDUARDO ANTONIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.215.993 de Manizales, propietario del inmueble identificado con la ficha catastral No. 0109000001100802800000354, solicita mediante oficio radicado bajo el No.27395 del 14/06/2018, el reconocimiento del pago de lo NO DEBIDO de la Contribución por Valorización Plan de Obras 0404, como resultado de la declaratoria de Nulidad del Acuerdo Municipal No.038/2013, sentencia del 13/03/2018 proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo de Pereira, para su DEVOLUCIÓN por parte de la Tesorería General del Municipio, por valor de \$1.695.074, soportado en el Acuerdo 29 de 2015 (Estatuto Tributario Municipal), para lo cual presenta la factura original debidamente cancelada, fotocopia de la cédula de ciudadanía, solicitud expresa de pago sin certificación bancaria y formulario debidamente diligenciado.

De acuerdo con el Decreto 1000 de 1997, el cual establece en el **Artículo 11**. Término para solicitar la devolución por pagos de lo no debido. La solicitud de devolución por pagos en exceso deberá presentarse dentro del término de prescripción de la acción ejecutiva establecido en el artículo 2536 del Código Civil. La acción ejecutiva se prescribe por cinco (5) años.

Que de conformidad, con lo ordenado en el artículo 10 de la Ley 1437 de 2011(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), los funcionarios Públicos al resolver los asuntos de su competencia, deben aplicar las disposiciones constitucionales legales y complementarias de manera uniforme a situaciones que tengan los mismos supuestos fácticos y jurídicos.



### ACTA DE RECONOCIMIENTO

Version: 01

Fecha de Vigencia: Junio 01 de 2018

Con este propósito, al adoptar las correspondientes decisiones, este Despacho deberá tener en cuenta las sentencias de unificación jurisprudencial del Consejo de Estado en las que se interpreten y apliquen dichas normas.

Que la Subsecretaria de Asuntos Tributarios verifica la información registrada en el sistema de impuestos plus con corte a la fecha de elaboración del acta de reconocimiento, para proceder a la compensación de cuentas por cobrar según lo establecido en el artículo 361 del Acuerdo 29 de 2015.

Que la Tesorería Municipal verificará la información aportada por el contribuyente para el giro de los recursos objeto de reconocimiento, que la Subsecretaria de Asuntos evidenció que la solicitante el señor EDUARDO ANTONIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.215.993 de Manizales, catastral ficha propietario inmueble identificado con la del 0109000001100802800000354, realizó pagos por valor de \$1.695.074, a la Contribución por Valorización Plan de Obras 0404.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a favor de el señor EDUARDO ANTONIO LÓPEZ HERNÁNDEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.215.993 de Manizales, inmueble identificado ficha catastral propietario del con la 0109000001100802800000354, la suma de \$1.695.074, por concepto del pago de lo NO DEBIDO por la Contribución de Valorización Plan de Obras 0404, establecida en el anulado Acuerdo No.038/2013, la cual será devuelta por parte de la Tesorería General del Municipio.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Acta de Reconocimiento, procede el Recurso de Reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional, que deberá interponerse por escrito ante la Secretaría de Hacienda Municipal dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto. El cual deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Pereira, a los 25 días del mes de junio de 2018.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA FERNANDA LOAIZA MONTOYA

Subsedretaria de Asuntos Tributarios

/Profesional Universitario

ALBERTÓ ARIAS OSPÍNA

Copia: Tesorería Proyectó: Ana M. Alonso G. le enc



# FORMULARIO SOLICITUD \*\*\* DEVOLUCIÓN VALORIZACIÓN





Secretaría de Hacienda

### . SOLICITUD

Mediante la presente solicito devolución, compensación, generación de saldo a favor o donación por pago de la Contribución por Valorización del Plan de Obras 2013-2015 incorporadas en el Acuerdo Municipal № 038 de 2013 el cual fue declarado nulo por el Juzgado Cuarto Administrativo de Pereira mediante Sentencia del 13 de marzo de 2018.

2. TIPO DE SOLICITUD	
DEVOLUCIÓN: 🧹 COMPENSACIÓN: 🔵 SALDO A FAVOR: 🌘 DONACIÓ	ALCALDIA DE PEREIRA
3. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	Radicación No: 27395-2018 Fecha: 14/06/2018-12:28:28
Persona Natural: Persona Juridica: Declaración extrajuicio:	Recibido por: devalorizacion17
Propietario: Penrecontrata Legal.	Destino: 1410 Subsecretaría de Asuntos Tributario:
Nombre o Razón Social: Faluardo Antonio Lopez	d / → ↑ Anexos:
Documento de Identidad:	Hernandez.
C.C.: ( NIT.: ( ) C.E.: Número.: 102/5993	
Dirección: Hueniola 30 de Agosto 73-51 Pasa	. 7
Número de Ficha Catastral (25 dígitos):	02 8 00 00 0354
Barrio: Cañaveral II Ciudad: Perreira	D/pto: Misaralda
Correo electrónico:Teléfono: 3200612	_Celular: _3108310363
4. INFORMACIÓN PARA EL GIRO	
Nombre o Razón Social:	*
Documento de Identidad:	
C.C.: NIT.: C.E.: Número.:	
Cuenta de Ahorros Corriente Número:	Entidad Bancaria:
Certifico la veracidad de la información consignada y autorizo a recibir informació	D DOV GOVERN ALL ALL ALL ALL ALL ALL ALL ALL ALL AL
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	n por corred electronico.
CALIDAD: a numbre propio Representante Legal Apoderado	All Comments
Town Religant a Soil In	Albacea Declaración extrajulcio:
CÉ	DULA 10215993, Manizales P.
Anexe. Los documentos solicitados. Número de Folios Radicados:	
(8) Persona Natural	
<ul> <li>Formato de solicitud completamente diligenciado y firmado.</li> <li>Fotocopia de cédula de ciudadania, formato de solicitud diligenciado y firradicación de solicitud).</li> <li>Acta de Defunción en caso de que el contribuyente que pagó haya fallecido el Recibo de pago criginal de Valorización.</li> </ul>	mado (con una copia para entregarle soporte de
<ul> <li>Poder especial en original con presentación personal ante Notaria (en caso de Certificación bancaria o constancia de la titularidad de la cuenta corriente solicitante de la riayolución con fecha de</li> </ul>	le actuar a través de apoderado). o de ahorros activa a nombre del contribuyento
<ul> <li>En caso de tener más de dos (2) fichas catastrales, debe presentar un solo forecibos de pagos.</li> </ul>	ormulario relacionar las fichas con sus respectivos
The same of the sa	
(282) Persona Jurídica	
Formato de solicitud completamente diligenciado y firmado por Represental     Certificado de Existencia y Penrospotación la completa de la completa del completa de la completa del completa de la completa del com	The state of the s
Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia inferior a 30 de Rut actualizado de la emprese adicidade la convigencia inferior a 30 de Rut actualizado de la emprese adicidade la convigencia inferior a 30 de Rut actualizado de la emprese adicidade la convigencia inferior a 30 de Ruta de Ru	nte Legal. Ilas.

- Certificado de Existencia y Representacion Legal con vigencia interior a 30 dias.
  Rut actualizado de la empresa solicitante.
  Recibo de pago original de Valorización.
  Fotocopia de cédula de ciudadanía del Representante Legal.
  Poder especial en original con presentación personal ante Notaria (en caso de actuar a través de apoderado).
  Certificación bancaria o constancia de la titularidad de la cuenta corriente o de ahorros a nombre del contribuyente solicitante de la devolución, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes.
  En caso de tener más de dos (2) fichas catastrales, debe presentar un solo formulario relacionar las fichas con sus respectivos recibos de pagos.

La solicitud debidamente firmada y diligenciada, junto con los anteriores documentos debe ser radicada en el Centro de Servicio Oportuno de la Secretaria de Hacienda, ubicado en el Edificio Torre Central Carrera 10 No. 17 - 55 Primer Piso Local 104 de la ciudad de Pereira, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., los días hábiles de lunes a viernes, según programación de recepción fijada por la Secretaria de Hacienda de acuerdo a los dos últimos dígitos de la identificación de cada contribuyente.

Una vez revisados los documentos y el cumplimiento de los requisitos, la Secretaría de Hacienda del municipio de Pereira (Risaralda), procederá a dar respuesta a su solicitud dentro de los cincuenta (50) días hábiles contados a partir de la fecha de radicación junto con la documentación completa, de conformidad con el Artículo 855 del Estatuto Tributario Nacional.

Para mayor información se puede comunicar por los siguientes medios:

- · Teléfonos: 333 0026 324 8393 324 8367
- Correo: obrassinvalorizacion@pereira.gov.co
   Pagina Web: www.obrassinvalorizacion.com



### MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS Nit. 891.480.030 -2

**FACTURA** CONTRIBUCION Y VALORIZACION

Factura No. 000007358225

5331869

### Información del Predio

FICHA CATASTRAL: 0109000001100802800000354

DIRECCION DEL PREDIO: A 30 DE AGOSTO 73 51 Cs 7 Cjrs CAN

DIRECCION DE COBRO: BULEVAR DE LAS VILLAS MZ 26 CS 5

NOMBRE PROPIETARIO: EDUARDO ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ

OBRA: 0404-Plan de Obra 2013 - 2015 - 0404

ESTRATO: 5

AREA DEL TERRENO: 278

AREA CONSTRUIDA:

160

DESTINO ECONOMICO: HABITACIONAL

Contribucion Inicial: \$2,109,493

### Información de la Factura

2016 enero febrera PERIODO FACTURADO:

FECHA EXPEDICION: 26-enero-2016

FACTURAS SIN CANCELAR: 1

CUOTA NUMERO: 2 PLAZO:(Bimestre) 12

Contribución por Facturar: \$2,109,493

Continuation initial.			Continuation por ractarar.					
		Concepto	os Liquidados					
CODIGO	LIQUIDACIÓN	DEUDA ANTERIOR	DEUDA ACTUAL	DEUDA PERIODO	TOTAL DEUDA			
4004	Interes Mora	\$0	\$0	\$7,480	\$7,480			
4009	Capital Valorizacion	\$0	\$0	\$351,582 2 6 ENE. 20 PROCESAD	\$2,109,493			
SU	JBTOTAL	\$0	\$0	\$359,062	\$2,116,9			

Pago Perio		
Fecha Limite De Pago	Valor Total	Fech

29-febrero-2016 \$359.062

Pago Total con Descuento na Limite De Pago % Descuento Valor Total 29-febrero-2016 20 \$1,695,074

Auditoria S.G.I Plus [ Personal : 223-Gloria Yaneth Terminal: smart.pereira.gov.co:root- Fecha y Hora: 26-01-2016 12:01:41 ]

Alcalde de pereira

FENORES
SEENETANIA DE HAÇEMPA.

Fo, Epuanpo Horrodizo loper Henorácipez, con cédula de Pria. # 10215993. de Manizales Pds.

Pido eomediolamente la Devolución por congepto de Valorización en Excetivo; pa que no poseo eventa bançaria.

De antemano Agradores la atenção prestada

Alte: Schura A. foriz 20 10-205.993



FECHA DE NACIMIENTO 28-AGO-1949

LA VIRGINIA (RISARALDA) LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

Q+

M

14-SEP-1970 MANIZALES FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR

INDICE DERECHO

CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A.2404600-00150839-M-0010215993-20090225

00100305044 1

4930002346

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDUI A DE CIUDADANIA
NUMERO 1U.215.993
LOPEZ HERNANDEZ

APELLIDOS

EDUARDO ANTÓNIO

NOMERES

N -days 1 4m 14

Titr's

00











### Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 03/07/2018

Hora: 12:42 PM

No. Consulta: 112850551

Nº Matrícula Inmobiliaría: 290-164015

Referencia Catastral: �01-09-0110-0354-802

Departamento: RISARALDA

Referencia Catastral Anterior:

Municipio: PEREIRA

Cédula Catastral:

Vereda: PEREIRA

Dirección Actual del Inmueble: AVENIDA 30 DE AGOSTO # 68-125 CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL CA∳AVERAL 2 UNIDAD DE VIVIENDA 7

**Direcciones Anteriores:** 

AVENIDA 30 DE AGOSTO 73-51 (ACTUAL) UNIDAD DE VIVIENDA 7

Fecha de Apertura del Folio: 31/08/2007

Tipo de Instrumento: ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 06/07/2007

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

290-163429

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: U

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

### Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

	the state of the s	and the same of th	
ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
La company and the second seco			

### **Propietarios**

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
10215993	CÉDULA CIUDADANÍA	EDUARDO ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ	

### Complementaciones

EL INMUEBLE OBJETO DE CONSTITUCI∳N EN PROPIEDAD HORIZONTAL NACI∳ A LA VIDA JURIDICA POR DESENGLOBE VERIFICADO POR RISARALDA SU INVERSI∳N LTDA. MEDIANTE ESCRITURA P∳BLICA 3556 DEL 06-07-2007 NOTARIA PRIMERA DE PEREIRA, REG. EL 10-07-2007 EN LA MATRICULA 290-163429. RISARALDA SU INVERSION ADQUIRIO EL PREDIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRAVENTA A: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. SEG♦N ESCRITURA 7278 DEL 23/10/2006 NOTARIA CUARTA 4 DE PEREIRA REG. EL 2/11/2006 EN LA MATR♦CULA 290-154534. CENTRAL DE INVERSIONES S.A. REALIZA DESENGLOBE SEG♦N ESCRITURA 6363 DEL 19/10/2005 NOTARIA CUARTA DE PEREIRA REG. EL 21/10-/2005 EN LA MATRICULA 290-141155. EL PREDIO OBJETO DE DESENGLOBE FUE ADQUIRIDO POR CENTRAL DE INVERSIONES POR COMPRA HECHA AL INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL I.F.I. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2248 DEL 26-06-2003 NOTARIA 23 DE BOGOTA, REG. EL 10/10/2003 EN EL FOLIO 290-141155. EL INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL LO ADQUIRIO POR DACION EN PAGO QUE LE HICIERA LA SOCIEDAD PEDRO GOMEZ Y CIA S.A. POR MEDIO DE LA ESC. 2025 DE FECHA 19-12-2000 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA, REG. EL 05-01-2001. PEDRO GOMEZ Y CIA S.A. LO HUBO POR ASCISION QUE LE HICIERA PEREIRA 2000 S.A. POR MEDIO DE LA ESC. 2025 DEL 19-12-2000 DE LA NOTARIA 44 BOGOTA, REG. EL 05/01/2001 EN EL FOLIO 290-141155. PEREIRA 2000S.A. REALIZO UNA DIVISION MATERIAL POR MEDIO DE LA ESC. 2025 DEL 19-12-2000 NOTARIA 44 BOGOT REG. EL 05-01-2001. EN EL FOLIO 290-141155.SE ADQUIERE EN MAYOR EXTENSION, LOS PREDIOS MATERIA DE DIVISION MATERIAL, POR LA SOCIEDAD PEREIRA 2000 S.A., MEDIANTE ESCRITURA DE COMPRAVENTA, # 6309 DEL 25-09-92 NOTARIA 2A. DE BOGOTA D.C. AL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO REGISTRADA A ESTE DESPACHO EL 13-11-92 AL FOLIO 290-0065682. ASI MISMO EL B.C.H. POR ESCRITURA DE DESENGLOBE, #2734 DEL 28-10-87 NOTARIA 2A. DE PEREIRA, INSCRITA AL REGISTRO EL 29-10-87 AL FOLIO 290-0065682. EL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, ADQUIRIO EN DACION EN PAGO QUE LE HIZO EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, POR MEDIO DE LA ESCRITURA #1077 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA DE 10 DE MAYO DE 1984, REGISTRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1986, EN LA MATRICULA INMOBILIARIA N. 290-0055567. EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, ENGLOBO POR MEDIO DE LA ESC.N.216 DE LA NOTARIA 2. DE PEREIRA, DE FECHA 1.DE FEBRERO DE 1986, REGISTRADA EL 7 DE LOS MISMOS MES Y A\O EN LAS MATRICULAS ANTES ANOTADAS. EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, ADQUIRIO EL PREDIO MOTIVO DE ENGLOBE DE LA SIGUIENTE MANERA: DOS PARTES POR COMPRA QUE HIZO A EL MUNICIPIO DE PEREIRA, POR MEDIO DE LA ESC.328 DE LA NOTARIA 3. DE PEREIRA, DE FECHA 6 DE FEBRERO 1979 Y REG. 14 DE LOS MISMOS MES Y A\O EN LAS MATRICULAS 290-0025837,25838.OTRA PARTE, POR COMPRA QUE HIZO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, EN MAYOR EXTENSION, EN POR MEDIO DE LA ESC.1466, DE LA NOTARIA 2. DE 24 JULIO/70 REG. 25 DE LOS MISMOS MES Y A\O EN LA MATRICULA 290-0019102.EL MUNICIPIO DE PEREIRA, ADQUIRIO EN MAYOR PORCION Y CON OTRO PREDIO ASI: PARTE, POR COMPRA QUE HIZO A ENRIQUE OCHOA ESC.2702NOTA. 3. PEREIRA DE 22 NOV./65 REG.7 DIC. DEL MISMO A\O EN L. 1. PAR. T. 5FL.41 PAR. 1509.EL TRAD.ENRIQUE OCHOA D.ADQUI.ESTE PREDIO EN 2 PARTESPOR COMPRA QUE HIZO A ABRAHAM LOPEZ T. POR ESCRITURA 1263 DE LA NOTARIA 1. DE PEREIRA 16 NOV./34 REG. EL 24 NOV.MISMO A/O L. 1. T.6. FL. 480 PTDA. 1588. POSTERIORMENTE... TERIORMENTE EL MISMO ABRAHAM LOPEZ, RATIFICO EN FAVOR DE ENRIQUE OCHOA D. POR ESC. 1263 DE FECHA 1. DE NOVIEMBRE DE 1934 POR MEDIO DE LA ESC. 862 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1935 DE LA NOTARIA 2. DE PEREIRA REGISTRADA EL DIA 30 DE LOS MISMOS EN EL L.1. TOMO. 3. FLIO 368 PARTIDA 1238. Y LUEGO POR ES 1112 DE FECHA DE JUNIO DE 1946 DE LA NOTARIA 1. DE PEREIRA, REGISTRADA EL DIA 14 DE JUNIO DEL MISMO A\O EN EL LIBRO 1. TOMO 3. FLIO 67 PARTIDA 1290. MARGARITA VALENCIA DE LOPEZ O TORO RATIFICO EN FORMA EXPRESA LOS CONTRATOS REALIZADOS POR SU MARIDO ABRAHAM LOPEZ O TORO AL SE\OR ENRIQUE OCHOA DIEZ. Y LOS CUALES

CONSTAN COMO SE HA DICHO EN LA ESC. 1263 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1934 DE LA NOTARIA 1, DE PEREIRA. Y TAMBIEN POR ESC. 1691 POR COMPRA QUE HIZO AL MISMO ABRAHAM LOPEZ T. DE LA NOTARIA 2. DE PEREIRA, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 1936, REGISTRADA EL DIA 23 DE LOS MISMOS EN EL L.1. T. 4.FL. 398 PTDA. 1738. EL MUNICIPIO DE PEREIRA, ADQUIRIO OTRA PARTE, POR COMPRA QUE HIZO A ENRIQUE OCHOA D. Y LEONOR OCHOA DE ECHEVERR, POR ESC. 2702 DE LA NOTARIA 3. DE PEREIRA, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1965 Y REGISTRADA COMO SE DIJO ANTERIORMENTE. ENRIQUE OCHOA D. Y LEONOR OCHOA DE ECHEVERRY, ADQUIRIERON ASI: EL PRIMERO O SEA ENRIQUE OCHOA D. POR COMPRA DE LA MITAD A MARIA JOSEFA BERNAL VDA. DE SIERRA, POR ESC. 2398 DE LA NOTARIA 3. DE PEREIRA, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1956 REGISTRADA EL DIA 8 DE ENERO DE 1957 EN EL L. 1. TOMO 2. FL. PATD.45. LA TRADENTE MARIA JOSEFA BERNAL VDA, DE SIERRA, ADQUIRIO EN MAYOR PORCION POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DEL SE\OR MARCO A. SIERRA EN JUICIO TRAMITADO EN EL JUZGADO 1. CIVIL CTO. DE PEREIRA, APROBADO POR SENTENCIA DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1955, REGISTRADA EL 3 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO A\O EN EL L. DE CAUSAS MORTUORIAS, TOMO 3. FOLIO 6, PTDA. 420; Y LA HIJUELA REGISTRADA EL 12 DE DICIEMBRE DE 1956 EN EL L. 1. TOMO 5. FLIO.408 PTDA. 3264. LEONOR OCHOA DE ECHEVERRY ADQUIRIO LA OTRA MITAD, POR COMPRA QUE HIZO A SOFIA LATORRE VDA. DE ARANGO, POR ESC. 748 DE 22 DE ABRIL DE 1958 DE LA NOTARIA 2. DE MANIZALES, REGISTRADA EL DIA 31 DE MAYO SIGUIENTE EN EL L. 1. IMPAR, TOMO 2. FLIO. 116 PTDA. 723. LA TRADENTE, SOFIA DE LA TORRE VDA. DE ARANGO, ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN SUCESION DE JORGE ARANGO LATORRE TRAMITADO EN EL JUZ, 1. CIVIL DEL CTO, DE PEREIRA, APROBADO POR SENTENCIA DE FECHA 13 DE ENERO DEL CIA 22 DE LOS MISMOS EN EL L.1. IMPAR, TOMO 1. FLIO. 83 PTDA. 104. EL CAUSANTE JORGE ARANGO LATORRE, ADQUIRIO EN ASOCIO DE ENRIQUE OCHOA D. POR ESCRITURA 2398 DE 1. DE DICIEMBRE DE 1956 REGISTRADA EL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 1957, EN EL L.10 T. 2. FLIO 6. PRTDA.45. JORGE ARANGO LA TORRE, ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A MARIA JOSEFA BERNAL VDA. DE SIERRA Y LA TRADENTE, MARIA JOSEFA BERNAL VDA. DE SIERRA, ADQUIRIO COMO SE DIJO ANTERIORMTENTE, ADQUIRIO LA SOCIEDAD RISARALDA SU INVERSION LTDA EL PREDIO OBJETO DE DESENGLOBE DE LA SIGUIENTE MANERA: POR. -ESCRITURA 7278 DEL 23/10/2006 NOTARIA CUARTA 4 DE PEREIRA REGISTRADA EL 2/11/2006 POR COMPRAVENTA DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A , A: RISARALDA SU INVERSION LTDA , REGISTRADA EN LA MATROCULA 290-154534 .-- LA SOCIEDAD RISARALDA SU INVERSION LIMITADA CONSTITUYO REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SEGUN ESC. 3556 DEL 06/07/2007 DE LA NOTARIA PRIMERA DE PEREIRA, REG. EL 10/07/2007 EN LA MATRICULA 290-163415. ASI MISMO DESENGLOBO POR MEDIO DE LA MISMA ESCRITURA, REG. EL 10/07/2007 EN LA MATRICULA 290-163429.

### Cabidad y Linderos

UNIDAD DE VIVIENDA 7 con extension de 160 MTS2 cuyos linderos y demos especificaciones obran en ESCRITURA 3556, 6/7/2007, NOTARIA PRIMERA de PEREIRA. Arto culo 11 Decreto 1711 de 1984

### Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		10/10/2007	2007-290-6- 19666		

### Trámites en Curso

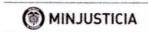
RADICADO TIPO FECHA ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD

### **IMPORTANTE**

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la











### Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 03/07/2018 Hora: 12:43 PM

No. Consulta: 112850592

No. Matricula Inmobiliaria: 290-164015 Referencia Catastral: 01-09-0110-0354-802

F124 (MIC) 1 (MIC)				
Alertas en	protección	restitución y	v formalización	

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN DESCRIPCIÓN FECHA DOCUMENTO

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-12-2006 Radicación: 2006-290-6-26649

Doc: ESCRITURA 6975 DEL 2006-12-20 00:00:00 NOTARIA PRIMERA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA sin limite de cuantia (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RISARALDA SU INVERSION LTDA. NIT. 8160067653 A: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S..

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-07-2007 Radicación: 2007-290-6-14493

Doc: ESCRITURA 3556 DEL 2007-07-06 00:00:00 NOTARIA PRIMERA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$0

-VUR

\* ESPECÍFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

\*PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RISARALDA SU INVERSION LTDA. NIT. 8160067653 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-09-2007 Radicación: 2007-290-6-19666

Doc: ESCRITURA 4889 DEL 2007-09-12 00:00:00 NOTARIA PRIMERA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0901 A LA ESCRITURA NO.3556 DE 6 DE JULIO DE 2007 NOTARIA PRIMERA PEREIRA. EN EL SENTIDO DE CITAR LA

DIRECCION CORRECTA DEL PREDIO QUE ES: AVENIDA 30 DE AGOSTO NO. 73-51. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RISARALDA SU INVERSION LTDA, NIT, 8160067653

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 08-01-2008 Radicación: 2008-290-6-84

Doc: ESCRITURA 7221 DEL 2007-12-28 00:00:00 NOTARIA PRIMERA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$6.557.750

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA DE MAYOR EXTENSION LIBERACION PARCIAL

RESPECTO DE ESTE INMUEBLE UNICAMENTE. (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A A: RISARALDA SU INVERSION LTDA NIT. 8160067653

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 08-01-2008 Radicación: 2008-290-6-84

Doc: ESCRITURA 7221 DEL 2007-12-28 00:00:00 NOTARIA PRIMERA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$118,000,000

ESPECIFICACION: 0308 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RISARALDA SU INVERSION LTDA NIT. 8160067653

A: ARIAS BECERRA JULIANA CC 1088261227 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 08-01-2008 Radicación: 2008-290-6-84

Doc: ESCRITURA 7221 DEL 2007-12-28 00:00:00 NOTARIA PRIMERA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$1.900.000

ESPECIFICACION: 0310 COMPRAVENTA USUFRUCTO (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RISARALDA SU INVERSION LTDA NIT. 8160067653 A: BECERRA HURTADO MARIA YASMIN CC 42006314 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-10-2010 Radicación: 2010-290-6-18546

Doc: ESCRITURA 5793 DEL 2010-10-01 00:00:00 NOTARIA QUINTA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ABIERTA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BECERRA HURTADO MARIA YASMIN CC 42006314 X

DE: ARIAS BECERRA JULIANA CC 1088261227 X

A: URIBE BOTERO CARLOS MAURICIO CC 10110927

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 17-10-2012 Radicación: 2012-290-6-19579

Doc: ESCRITURA 5622 DEL 2012-10-13 00:00:00 NOTARIA QUINTA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$1,000,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URIBE BOTERO CARLOS MAURICIO CC 10110927

A: BECERRA HURTADO MARIA YASMIN CC 42006314

A: ARIAS BECERRA JULIANA CC 1088261227

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 03-12-2012 Radicación: 2012-290-6-22814

Doc: ESCRITURA 6539 DEL 2012-11-30 00:00:00 NOTARIA QUINTA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$0

ESDECISIONOLONI 0427 CONISCI INACIONI DE DOMINIO DI ENO DOD DENI INICIA AL LISTISDI ICTO CONISTITI IIDO DOD ESC 7224 DEL 20

3/7/2018

\* ESPECIFICACION. 1127 CONSOLIDACION DE DOMINIO PLENO POR RENDINCIA AL DSUFRUCTO CONSTITUIDO POR ESC 1221 DEL 2012-2007 DE LA NOTARIA 1 DE PEREIRA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BECERRA HURTADO MARIA YASMIN CC 42006314

A: ARIAS BECERRA JULIANA X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 05-12-2012 Radicación: 2012-290-6-22984

Doc: ESCRITURA 6608 DEL 2012-12-04 00:00:00 NOTARIA QUINTA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$181.465.000

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS BECERRA JULIANA CC 1088261227

A: LOPEZ HERNANDEZ EDUARDO ANTONIO CC 10215993 X



## **Detalle Fichero**

04/Oct/18 10:52:54

Información del fichero

Clave Empresa:

F.de proceso:

Referencia: Producto:

**PROVEEDORES** 

23-08-2018

DVP 04/09/2018

Pagos a Proveedores

Cuenta de Cargo:

Nombre Fichero:

Órdenes: Importe Total: AH - 00130703000200188235

PL 30554 EFECTIVO

1.695.074,00

**BENEFICIARIO** 

EDUARDO ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ

**CUENTA BENEFICIARIA** 

00000000000000000

IMPORTE (COP)

1.695.074,00

MOTIVO

AUTORIZADO

E JECTIUD